

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA
INFANCIA-UNICEF- y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

Entre la **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**, representado en este acto por la Señora Presidenta Dra. HILDA KOGAN, con domicilio en calle 13 entre 47 y 48, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y el **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF–**, representado por el Señor Representante ANDRÉS FRANCO, con domicilio en Junín 1940, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se suscribe el presente **Convenio Marco de Cooperación**.

CONSIDERANDO

1. Que el presente **Convenio Marco de Cooperación** se suscribe en el marco del Acuerdo Básico firmado en noviembre de 1957 entre el Gobierno de la República Argentina y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF.
2. Que la República Argentina al incorporar en 1994 la Convención sobre los Derechos del Niño a la Constitución Nacional se compromete a la movilización de todos los recursos necesarios para el desarrollo de políticas sociales, y a la adopción de todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para garantizar la efectividad de los derechos enunciados en ese instrumento jurídico.
3. Que es compromiso de UNICEF acompañar a los gobiernos y a la sociedad civil en el pleno cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, promoviendo

el mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, en un contexto de bienestar familiar y de garantía plena de todos los derechos para todos los niños.

4. Que el Gobierno de la República Argentina y UNICEF han acordado en el Plan Maestro de Operaciones 2010-2014 los términos, las condiciones generales, el marco institucional, y las actividades a mediano plazo bajo los cuales UNICEF desarrolla su acción en la República Argentina.
5. El Plan Maestro de Operaciones contiene como meta del componente programático del área de Protección Especial que consiste en "Contribuir a que los niños, niñas y adolescentes estén plenamente protegidos contra la violencia, el abuso y la explotación", siendo uno de los Resultados Generales del componente que "Los derechos de niños, niñas y adolescentes y mujeres son plenamente protegidos mediante intervenciones coordinadas de sus familias, los servicios de protección local y los sistemas judiciales".
6. Que es interés de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires trabajar por el pleno cumplimiento de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en Argentina.

ACUERDAN

Primero: Vincularse por medio de este **Convenio Marco de Cooperación** en el contexto de los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

